

BOLETÍN PUNTO 6

Acuerdo de Paz Colombia 2016

IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN

Noviembre 2019

Campaña
@EspacioPazEnCol



COMUNIDAD
INTERNACIONAL
EN ALERTA

POR UNA COLOMBIA EN PAZ
ESPACIO DE COOPERACIÓN PARA LA PAZ



Sumario:

- Qué dice el Acuerdo sobre...
- Ruta
- Enfoques de género y territorial
- Avances y obstáculos
- Enlaces
- ¿Qué pide la campaña?

¿QUÉ DICE EL ACUERDO SOBRE EL PUNTO 6?

El punto 6, último capítulo de los Acuerdos de Paz, contiene los Mecanismos de implementación y verificación en el que se crea una “Comisión de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Acuerdo de Paz”.

Los criterios que deberán orientar el trabajo de la “Comisión de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Acuerdo de Paz” (CSIVI), son:

Verificación: rigurosidad en la comprobación del estado de la implementación.

Objetividad: todo informe o pronunciamiento estará soportado en datos y hechos.

Correspondencia: el esfuerzo de verificación que adelante el mecanismo corresponderá exactamente a las materias y contenidos que trata el Acuerdo Final.

Enfoque diferencial y de género.
Enfoque intersectorial e integral.
Acceso a la información.
Transparencia

Territorialidad: los mecanismos de verificación y monitoreo tendrán especial énfasis en la aplicación regional, departamental y municipal de los acuerdos.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

Se creará después de la firma del Acuerdo Final para hacerle seguimiento a la implementación y elaborar un Plan Marco para la Implementación de los Acuerdos a 10 años sobre la base del borrador del Gobierno Nacional.

Se promoverá la participación del sector empresarial en la implementación de los acuerdos, así como de organizaciones sociales y comunitarias. Y se adoptarán diversas medidas para garantizar la transparencia en la implementación del Acuerdo Final, así como para prevenir cualquier forma de corrupción.

Se crea un mecanismo de acompañamiento para que la comunidad internacional contribuya a garantizar el cumplimiento de lo que establece el Acuerdo.

ACOMPANIAMIENTO INTERNACIONAL

El Gobierno Nacional y las FARC acordaron que se solicitará el acompañamiento de varios países y entidades internacionales en la implementación de cada uno de los puntos

MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS

Esta instancia, integrada por varias entidades y representantes internacionales, comprobará el estado de la implementación de los mismos, identificará retrasos o deficiencias, y fortalecerá su implementación. Además, se solicitará a Naciones Unidas una Misión Política para verificar la reincorporación de las FARC

Fuente: Alto Comisionado para la Paz del Gobierno de Colombia.

RUTA PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ:

Principios generales para la implementación:

- i. Enfoque de derechos
- ii. Respeto a la igualdad y no discriminación
- iii. Enfoque de género
- iv. Respeto a la libertad de cultos
- v. Integración territorial e inclusión social
- vi. Fortalecimiento y articulación institucional
- vii. Profundización de la democracia y “construir sobre lo construido”
- viii. Eficacia, eficiencia e idoneidad
- ix. Priorización de los PDET.
- x. Transparencia, control social y lucha contra la corrupción
- xi. Principios democráticos.

1- Establecimiento de la Comisión de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Acuerdo de Paz (CSIVI).

Integrada por 3 altos representantes del Gobierno y 3 representantes de FAC-EP o del partido político que surja.

Duración: 10 años. En enero 2019, los integrantes decidirán sobre su prórroga.

Objetivos:
Resolución de diferencias
Seguimiento a los componentes del Acuerdo
Verificación del cumplimiento de los componentes del Acuerdo
Impulso y seguimiento a la implementación legislativa
Elaboración de informes de seguimiento

3. Sistema Integrado de Información para contribuir a la transparencia y facilitar el monitoreo del Plan Marco y de los recursos invertidos.

Para ello, el Gobierno deberá poner en marcha:

- Mapas interactivos de seguimiento
- Mecanismos de rendición de cuentas públicas
- Veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia
- Mecanismos especiales para la denuncia ciudadana
- Fortalecimiento de los mecanismos de control interno
- Uso de tecnologías de información y comunicación.

4. Medidas y programas para incorporar el Acuerdo a los ciclos de planeación y financiación territorial.

5. Componente internacional de verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI).

6. Misión política de verificación de las Naciones Unidas, que iniciará sus actividades una vez concluya el mandato de la misión de verificación de cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo.

7. Pedagogía, difusión y comunicación del Acuerdo Final.

2. Aprobación de un Plan Marco para la implementación.

- Discutido y aprobado por la Comisión de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Acuerdo de Paz (CSIVI).
- Debe garantizar todo lo acordado: políticas, normas, planes y programas.
- Deberá contener las fuentes de financiación y las instituciones responsables según corresponda.
- Duración: 10 años. Será revisado anualmente por la CSIVI.
- Deberá estar incluido en el Plan nacional de desarrollo como el capítulo: "Plan Cuatrienal de implementación de los Acuerdos".

La implementación contemplará medidas y mecanismos que permitan que la participación ciudadana incida efectivamente en las decisiones de la autoridades públicas correspondiente y promuevan el diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad, la construcción de confianza y la inclusión social.

La Comisión de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Acuerdo de Paz contará con acompañamiento técnico, información y metodologías para asegurar la eficacia de la participación en la definición de prioridades y en la formulación de proyectos.

El Gobierno nacional es el responsable de la correcta implementación, para lo cual se compromete a garantizar su financiación.

El Componente de acompañamiento internacional se entiende como un apoyo directo o indirecto de las organizaciones, países y agencias, a través de recursos materiales y/o humanos, y del diseño, ejecución y monitoreo de la implementación. Deberá respetar el orden constitucional y legal de Colombia, el respeto por la soberanía interna, y el deber de garantizar los derechos humanos.



CAPÍTULO ÉTNICO

El punto 6 del Acuerdo de paz incluye el llamado “Capítulo Étnico”:

Que el Gobierno Nacional y las FARC-EP reconocen que los pueblos étnicos han contribuido a la construcción de una paz sostenible y duradera, al progreso, al desarrollo económico y social del país, y que han sufrido condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo, la esclavización, la exclusión y el haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos; que además han sido afectados gravemente por el conflicto armado interno y se deben propiciar las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones.

Considerando que los pueblos étnicos deben tener control de los acontecimientos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos manteniendo sus instituciones, culturas y tradiciones, es fundamental incorporar la perspectiva étnica y cultural, para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

En el Capítulo Étnico se establece:

Se incorporará un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación

Salvaguardas sustanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final.

En lo que concierne a los pueblos étnicos, se deberá cumplir garantizando el derecho a la consulta previa libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales.

En ningún caso la implementación de los acuerdos irá en detrimento de los derechos de los pueblos étnicos.

Medidas concretas en materia de:

- Reforma Rural Integral
- Participación
- Garantías de Seguridad del punto 3.4
- Solución del problema de drogas ilícitas
- Medidas concretas para las víctimas del conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”
- Crear una Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación de los acuerdos.

ENFOQUE DE GÉNERO



Según el texto del Acuerdo, uno de los principios que rigen el trabajo de la CSIVI es el enfoque de género

En el presente Acuerdo el enfoque de género significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto.

Para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular la violencia sexual. Respecto de los derechos de las víctimas su protección comprende el tratamiento diferenciado que reconozca las causas y los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado especialmente sobre las mujeres. Además, se deberán adoptar acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a los planes y programas contenidos en este Acuerdo. Se garantizará la participación de las mujeres y sus organizaciones y su representación equitativa en los diferentes espacios de participación. El enfoque de género deberá ser entendido y aplicado de manera transversal en la implementación de la totalidad del Acuerdo.

Con el fin de contribuir al seguimiento del enfoque y garantía de los derechos de las mujeres en la implementación del Acuerdo Final, el punto 6 establece:

- La creación de una Instancia Especial conformada por representantes de 6 organizaciones de mujeres colombianas nacionales y territoriales que tendrá interlocución permanente con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI). En el marco de la CSIVI se definirá su composición y funcionamiento en consulta con las organizaciones de mujeres.
- En el Plan Marco se contemplarán las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los acuerdos.
- Se impulsarán políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres y de los pueblos étnicos, incluyendo indicadores de impacto que permitan identificar el avance de la implementación al respecto.



El Informe de Monitoreo de la Resolución 1325 es un instrumento de seguimiento e implementación, realizado por la Coalición 1325, desde el año 2011. El Sexto Informe de Monitoreo a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de octubre 2017, evalúa la aplicación del enfoque de género y la participación de mujeres en la implementación del Acuerdo. Dice sobre el Capítulo Étnico:

Evalúa la intersección entre género y etnia, y concluye lo siguiente:

Respecto a la composición de la Instancia Especial para el seguimiento al Enfoque de Género y Garantía de los Derechos de las Mujeres en la Implementación del Acuerdo, dice el informe de Monitoreo a la Resolución 1325 en Colombia:

El "Capítulo Étnico" incorpora el marco jurídico nacional e internacional: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Derechos de Pueblos Indígenas y Tribales, entre otros. Además, en este capítulo se señala el carácter principal y no subsidiario de la consulta previa libre e informada y el derecho a la objeción cultural, que se traduce en la oportunidad de real de participación de los pueblos en los procesos que se adelanten a nivel territorial durante la implementación.

Aunque en el "Capítulo Étnico" se menciona la transversalidad del eje étnico de género, mujer, familia y generación, no se establecen medidas específicas para las mujeres étnicas ni de intersección con la transversalización del enfoque de género. Por tanto, en el proceso de desarrollo normativo para la implementación del Acuerdo, debe especificarse la intersección entre los dos enfoques y su articulación con el bloque de constitucionalidad colombiano y las disposiciones internacionales mencionadas.

Es importante llamar la atención sobre el hecho de que las mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras no cuentan con una representación directa en esta Instancia, sin que los argumentos dados para esta exclusión sean satisfactorios. Este hecho limita la participación de las mujeres afrocolombianas al mantenerlas en escenarios de consulta y no de decisión, y perpetúa las barreras de participación que enfrentan las mujeres afrocolombianas.

En otras instancias como la Comisión de Verificación, la Secretaría Técnica de Notables, el Mecanismo Tripartito de Verificación, el grupo de apoyo del Consejo Nacional de Participación, el Consejo Nacional de Reintegración, la Comisión Electoral Especial, la Comisión de Garantías de Seguridad, el Comité de Escogencia, el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, el Consejo Nacional de Reincorporación, entre otras, no existe ninguna representación de las mujeres étnicas. Esta exclusión genera interrogantes sobre la garantía del enfoque étnico en estas instancias, la participación paritaria de las mujeres, la inclusión efectiva de las mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras e indígenas y la existencia de situaciones asociadas a la discriminación y el racismo.

Algunas recomendaciones que se plantean en el informe:

Al Gobierno Nacional:

- Reglamentar con celeridad el acuerdo de participación política e instaurar un porcentaje específico de participación de las mujeres étnicas en todos los escenarios a crear en la nueva arquitectura institucional para la paz.
- Garantizar la participación efectiva y porcentual de las mujeres étnicas en los procesos de circunscripción especial para la paz, así como la transparencia en el proceso de elección, para propiciar la eliminación de las barreras de participación de las mujeres y aumentar la representación política de las mujeres étnicas en Colombia.
- Armonizar las acciones a establecer por el Plan Marco con los salvaguardas étnicos para evitar cualquier trasgresión constitucional y propiciar la reparación efectiva de los pueblos.
- Construir colectivamente las estrategias psicosociales étnicamente diferenciadas para las desmovilizadas y desmovilizados étnicos para garantizar una reincorporación integral.

A la Segunda Misión de la ONU:

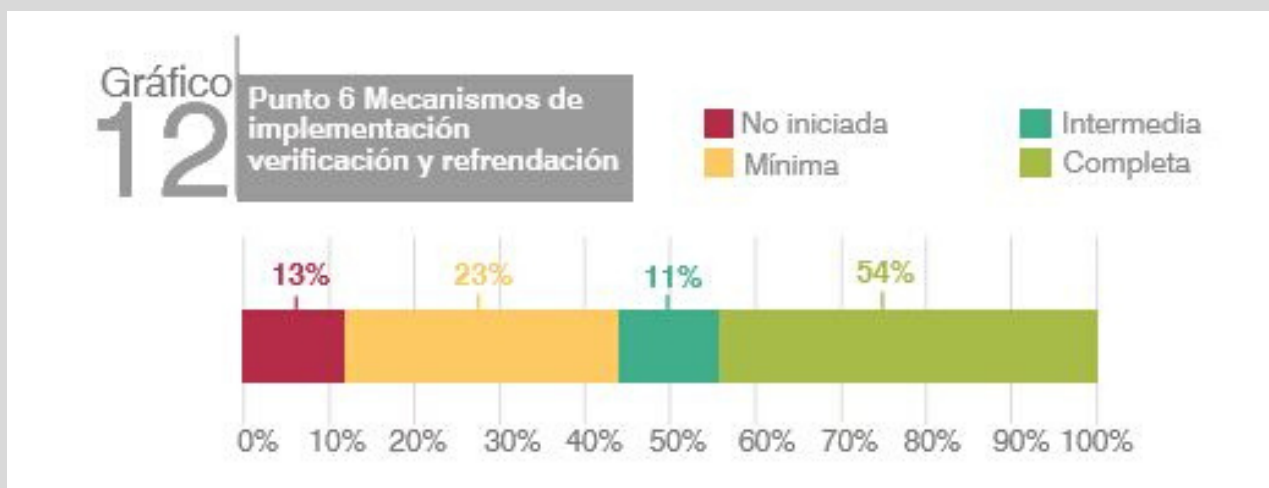
Realizar una observación bajo el enfoque étnico diferencial de los procesos de verificación de la reinserción y seguridad para la incorporación a la vida civil de las mujeres étnicas excombatientes de las FARC-EP.

Fuente: Sexto Informe de Monitoreo a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

AVANCES Y PENDIENTES

Por mandato de las partes signatarias del Acuerdo Final, el Instituto Kroc es el responsable de hacer seguimiento al proceso de implementación.

Una gráfica del Instituto Kroc muestra los niveles de implementación de los 90 compromisos en el punto 6 desde diciembre de 2016.





Principales AVANCES:

- La CSIVI ha sesionado periódicamente desde el cambio de Gobierno. Han sesionado con el componente de acompañamiento internacional y la secretaría técnica del CIV.
- Aprobación de la versión final del PMI en la CSIVI y documento CONPES 3932 correspondiente tramitado y aprobado en el Consejo Nacional de Política Económica y Sociales.
- Activación del Componente Internacional de Verificación (CIV).
- Inicio de acciones para la promoción de la participación del sector empresarial en la implementación del Acuerdo Final con programas como Obras por Impuestos.
- Conformación del comité conjunto de comunicaciones, y la puesta en marcha del programa de televisión Mimbres, parte de la estrategia de pedagogía, difusión y comunicación de los acuerdos.
- Aprobación de normas que permiten cimentar la implementación del Acuerdo. En particular, 11 iniciativas legislativas, de ellas, cinco (5) actos legislativos (Estabilidad Jurídica del Acuerdo, Monopolio legítimo de la fuerza, SIVJNR, Reincorporación Política, Reforma a Regalías), una (1) ley orgánica (Voces de Paz) y (5) leyes ordinarias (Amnistías, indultos y tratamiento penal diferenciado, Innovación Agropecuaria, Excepción para la UNP, Estatuto de la Oposición, e investigación y judicialización de organizaciones criminales).

Principales PENDIENTES:

- Falta divulgación y socialización del contenido del Acuerdo Final.
- No operatividad del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO).
- Débil implementación territorial y participativa de medidas para la verificación, seguimiento y difusión del Acuerdo Final.
- Pocos avances significativos en la implementación del Capítulo Étnico.
- Falta aprobar normas prioritarias para acelerar la implementación del Punto 1, 2 y 4, por ejemplo, el catastro multipropósito, la creación de las circunscripciones transitorias especiales de paz, normas para la participación política de la mujeres, y el decreto especial para el PNIS en territorios étnicos.

ENLACES DE INTERÉS

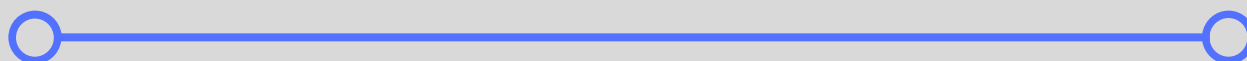
Alto Comisionado para la Paz del Gobierno de Colombia

Glosario con términos del Acuerdo de Paz

CSIVI

Misión de Verificación de la ONU en Colombia

Oficina de Alta Comisionada de ONU para los DDHH



QUÉ PIDE LA CAMPAÑA #PORUNACOLOMBIAENPAZ

- Difunde la información de esta campaña en tus redes.
- Anima en tus círculos a hablar de la crítica situación que viven quienes defienden los Acuerdos de Paz de Colombia.
- Sigue la campaña para estar bien informado... porque #ConUnaFirma NoBasta
- Sigue la campaña para estar bien informada... porque #ConUnaFirma NoBasta
- Pasa la palabra - Pasa la Campaña
- Difunde lo que EspacioPazenCol te cuenta
- Conoce lo que dicen los Acuerdos de Paz de Colombia y replica la información: si das clases, si estás estudiando, si viajas a Colombia, si tienes un programa de radio, un blog, un podcast, un programa en la TV Comunitaria...
- Hablemos de Colombia, sepamos lo que pasa.
- Solidarízate y pide a tu gobierno que Apoye la Paz en Colombia
- Propón en tu barrio o tu organización acciones de solidaridad #PorUnaColombiaEnPaz

SIGUE LA CAMPAÑA EN:

T. @EspacioPazenCol

I. @EspacioPazenCol

<https://www.facebook.com/EspacioPazenCol>

[Páginas web y redes sociales de las organizaciones del ECPP.](#)
Cooppaz2016@gmail.com
Tel.+57 3102107326

